

CUADRO DE EMOLUMENTOS FIJOS

Categorías	I Sueldo convenido mensual	II Valor un trienio	III PLUSAS				IV Valor paga extra
			A	B	C	D	
			Embarcado Comisión servicio	Vacaciones, licencias	Accidente	Enfermedad	
Jefe Inspección	16.100	1.020	14.900	14.900	7.500	7.500	28.800
Capitán Inspección	15.200	930	14.400	14.400	7.200	7.200	27.200
Maquinista Inspección	14.500	930	13.900	13.900	7.000	7.000	25.900
Capitán Subinspección	14.300	840	13.400	13.400	6.700	6.700	25.500
Maquinista Subinspección	13.700	840	12.900	12.900	6.400	6.400	24.400
Capitán	11.750	680	16.200	7.110	6.900	3.300	16.800
Jefe Maquinas	11.150	645	14.700	6.900	6.600	3.150	15.900
Piloto mando	9.650	540	13.620	6.450	4.500	3.000	13.800
Primer Oficial	8.900	510	9.480	6.450	4.500	2.910	12.900
Segundo Oficial	7.700	420	8.580	6.000	4.140	2.700	11.900
Tercer Oficial	6.800	360	7.950	5.820	3.900	2.400	10.900
Alumnos	1.900	—	1.500	1.500	1.050	750	2.500
Patrón Mayor	5.900	330	6.000	3.780	3.000	1.800	8.500
Mecánico Naval	5.600	300	5.490	3.480	2.700	1.600	8.000
Electricista	5.400	270	4.800	3.390	2.400	1.500	7.700
Contramaestre	5.300	240	4.710	3.090	2.250	1.400	7.400
Primer Cocinero	5.150	225	4.410	3.000	2.100	1.400	7.150
Engrasador	4.850	210	4.110	2.610	1.950	1.200	6.700
Marinero preferente	4.600	195	3.960	2.610	1.950	1.200	6.400
Marinero ordinario	4.500	180	3.720	2.400	1.950	1.200	6.300
Mozo	4.400	180	3.630	2.400	1.950	1.200	6.100

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la Central hidroeléctrica que se cita y estación transformadora aneja a la misma

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Toledo a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Hermsilla, número 1, solicitando autorización para instalar una Central hidroeléctrica y estación transformadora aneja a la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 998/1962, de 26 de abril, y capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y las facultades que a este Ministerio confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una Central hidroeléctrica, de pie de presa, del Salto de Azután, que utilizará aguas del río Tajo y se ubicará en la margen derecha de dicho río, en término municipal de Alcolea de Tajo (Toledo).

Constará de tres grupos generadores, compuestos cada uno por turbina tipo «Kaplan», eje vertical, de 81.500 C.V. de potencia, para un caudal máximo unitario de 250 metros cúbicos por segundo, y salto máximo de 31,60 metros y alternador de 76.000 KVA. de potencia, tensión de generación 10 KV. Se completará la instalación de la Central con los elementos reglamentarios de control, protección y maniobra.

Estación transformadora

Para la elevación de la tensión de generación de 11 KV. a la de 220 KV., se instalará una estación transformadora, tipo imtempere, compuesta de tres transformadores principales, acopiados en bloque, con su correspondiente alternador de 75.000 KVA. de potencia cada uno, y relación de transformación 10/240 KV.

El primario de estos transformadores se unirá a las celdas de generación por medio de barras blindadas. Los secundarios alimentarán un embarrado a 220 KV., en el que se dispondrá seis posiciones de línea: tres, para su conexión con los citados transformadores; uno, para línea de interconexión con la estación transformadora de Fuencarral (Madrid); uno, para línea interconexión con la estación transformadora de Almaraz (Cáceres), y otra, de reserva para futuras necesidades.

Para atender los servicios propios de la Central, se instalarán transformadores denominados unidad, de 2.000 KVA. de potencia y relación de transformación 10.000 ± 10 %/380 V., que se

derivarán de las barras blindadas que untrán las celdas de generación con los transformadores principales.

Se instalarán para la protección de circuitos de la subestación interruptores automáticos, de pequeño volumen, cuyas principales características serán: Tensión, 245 KV.; 1.250 A y 10.000 MVA. de capacidad de corte.

Para los servicios auxiliares de la estación transformadora se instalará un transformador trifásico de 2.000 KVA. de potencia y relación de transformación 15.000/380 V., que se alimentará de la red local de distribución de la Empresa peticionaria.

La finalidad de estas instalaciones será la de aumentar las disponibilidades de energía de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Toledo.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación de la Central hidroeléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Orense a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una Central hidroeléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 998/1962, de 26 de abril, capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y las facultades que a este Ministerio le confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», (FENOSA), la instalación de la Central hidroeléctrica, de pie de presa, del Salto de Castrelo, que utilizará agua del río Miño y se ubicará en la margen izquierda del citado río, en término municipal de Castrelo de Miño (Orense).

Constará de dos grupos generadores gemelos, compuestos cada uno por turbina, tipo «Kaplan», de eje vertical, de 78.200 metros cúbicos por segundo, y altura de salto útil de 20 metros y alternador con potencia de 70.000 KVA., siendo la tensión de generación de 11 KV.

Se completará la instalación con los elementos reglamentarios de control, maniobra y protección, así como los servicios auxiliares de la misma, para cuyo funcionamiento se instalarán dos transformadores de relación 11.000/380 V.

Parque de transformación

Para la elevación de la tensión de generación de 11 KV. a 220 KV., se instalará un parque de transformación, tipo interruptor, constituido por dos transformadores trifásicos, acoplados en bloque con su correspondiente alternador de 70.000 KVA. de potencia, cada uno, y relación de transformación 11/240 KV. que alimentará un doble embarrado a 220 KV. en el que se dispondrá de cuatro posiciones de línea destinadas: dos, a la entrada y salida de la línea a 220 KV. «Belesar-Vigo»; otra, para interconectar a 220 la Central de Velle con la de Castrelo, instalaciones todas propiedad de la Empresa peticionaria, y la cuarta posición quedará en reserva para futuras necesidades.

Para la distribución en tensión media de 20 KV. se instalará un transformador, trifásico, de 20.000 KVA. de potencia y relación de transformación 220/20 KV., que alimentará un conjunto de celdas blindadas de 20 KV., y permitirá a esta última tensión abastecer los centros de consumo próximos a la Central que se autoriza, entre ellos las ciudades de Orense y Carballino.

Para la protección de los circuitos a 220 KV. y 20 KV. se instalarán interruptores de aire comprimido de las siguientes principales características: tensión, 220 KV.; capacidad de ruptura, 5.000 y 10.000 MVA.

Los servicios auxiliares de la subestación serán atendidos con la instalación de un transformador de relación transformadora 20.000/380 V.

Se completará la instalación con los elementos reglamentarios de maniobra y protección.

La finalidad de la instalación objeto de esta autorización será la de aumentar las disponibilidades de energía de la Empresa peticionaria.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Orense.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y declarado la utilidad pública de la misma. (L-223.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, Sección de Industria, a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica de doble circuito a 45 KV., con conductores de aluminio-acero de 1817 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores en cadena y apoyos metálicos. Su recorrido de 15,770 kilómetros tendrá su origen en la subestación de Getafe 50SE45-12, y su final en la de San Martín de la Vega, 50SE45-25 ambas propiedad de la Sociedad peticionaria.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 29 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento sobre Líneas Eléctricas de Alta Tensión, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea citada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Madrid, 16 de abril de 1970.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos.—1.328-5

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 25.904, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea a 23 KV., Padilla-Plaza Piñole-Plaza de Europa y centro de transformación de 400 KVA. 23/0,380 KV., en la plaza Piñole, de Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619, de 29 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo 17 de abril de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—1.363-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera:

Número: 16.128. Nombre: «San Miguel». Mineral: Bienda. Hectáreas: 124. Término municipal: Herrerías.
Número: 16.129. Nombre: «Caneles». Mineral: Cinc y plomo. Hectáreas: 565. Término municipal: Val de San Vicente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Santander, 11 de abril de 1970.—El Delegado provincial, Ramón Rubio Herrero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 23 de abril de 1970 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Ardanaz (Navarra).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 27 de noviembre de 1969 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Ardanaz (Navarra).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962 y en la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y obras de la zona de Ardanaz (Navarra). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968 y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y obras de la zona de Ardanaz (Navarra) cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 27 de noviembre de 1969.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria texto refundido de 8 de noviembre de 1962 modificado por los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, se considera que dichas obras queden clasificadas en el grupo a) del citado artículo 23 de la mencionada Ley de Ordenación Rural.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Redes de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 31-VII-70; terminación de las obras, 30-XI-71.

Red de saneamiento.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 31-VII-70; terminación de las obras, 30-XI-71.

Cuarto.—Por la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Colonización y Ordenación Rural.